



Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 10 de julio de 2023

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 400/2022.

La Resolución Municipal Nº 2590/2022.

El Trámite Nº 1356/2023 de fecha 05/07/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 21/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA de fecha 07/05/2022, registrado bajo el Nº 22718, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2590/2022 de fecha 08/06/2022, entre el Departamento de Artes Dramaticas de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano, Prof. SABATER, Sergio, DNI. N.º 13.912.386; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en

todos sus términos la mencionada Acta.

Que, mediante Trámite Nº 27053/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0670/2023 de fecha 07/07/2023, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierro

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 21/06/2023, del Convenio de Específico de Cooperación Académica con el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA de fecha 07/05/2022, registrado bajo el Nº 22718, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2590/2022 de fecha 08/06/2022, entre el Departamento de Artes Dramaticas de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano, Prof. SABATER, Sergio, DNI. N.º 13.912.386; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 400/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3528 /2023

D.D

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana Lic. Martin Alejandro-Pérez.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

3528



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

RIO CRES 1 9 JUL 2023

Cinita Faciana Uran NC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

ACTA COMPLEMENTARIA Nº1

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS DE LA UNA. -

TERCERO: Proyecto y responsabilidades. En atención a los objetivos del presente acuerdo y enmarcado el mismo en el régimen de educación de extensión universitaria el Departamento de Artes Dramáticas como parte de la Universidad Nacional de las Artes no registrará ningún impacto presupuestario para el dictado de estas Diplomaturas de Extensión, teniendo a su cargo el asesoramiento académico y pedagógico y la recomendación de docentes para cada trayecto curricular. El Municipio de Río Grande se compromete a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la implementación, así como a garantizar el espacio adecuado para el funcionamiento de la Diplomatura y el financiamiento docente y de las actividades pautadas por cada propuesta pedagógica. "A tales efectos, se fija en \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), el monto de la hora cátedra para el pago de honorarios docentes."

Asimismo, se establece que las tres asignaturas de la Diplomatura serán dictadas por docentes del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes quien ofrecerá oportunamente un listado de docentes disponibles para que el Municipio de Río Grande, efectúe la selección correspondiente.

El Municipio se compromete al financiamiento de los pasajes, viáticos y alojamiento de los docentes para el dictado de las clases presenciales según lo establecido en el Artículo 9 del Anexo II que forma parte de esta Resolución.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2023.-

SABATER Sergio 2023.06.21 22:44:19 -03'00'

Sergio Sabater Decano - Director Sebastián Bendaña Gerente Ejecutivo Agencia de Deporte, Cultura y Juventud

Martin Alejandro Perez Intendente

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"